



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

da por el propio administrador en el mismo afavor de la R. Justicia de esta dha villa por la cantidad de veinti mil doscientos cincuenta y un r. veinte y quatro mar. vellon entregados en la tenencia por el mencionado ve. en cuenta el valor del siete por ciento de Alcavalas, y ciento de las ventas de propiedades celebradas en dha villa en el seq. tenio del corriente año. = Y vista acordada con se debieran así mismo para cuando y que obren los efectos de Justificación correspondientes: Y así decretaron y firmaron dichos señores los que varen de q.

Doy fe =

Otro sí y igualmente en su demostración de un oficio sobre demostrar el Sr. Intendente Gral. de Rentas Provinciales de la Comis. el ocho del siguiente Octubre por el que con el Sr. Int. para la cobranza de septando vu. ma. otra carta que en mes de el atraso de con el Sr. Revenue parece le escribio en quatro tribuciones del año. 1795 el mismo le manifiesta no poder cancelar devitor de los años corrientes quedando pendientes otros de los anteriores, y que por lo mismo de los cincuenta y quatro mil quinientos que se r. veinte y seis mar. que se habían entregado

